

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Cali, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022)

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FM INGENIERIA Y EQUIPOS S.A.S..
DEMANDADO: CARLOS ARTURO GARCÍA VASQUEZ
RADICADO: 76001-40-03-002- 2021-00148-0

En escrito que antecede, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso y el levantamiento de algunas medidas cautelares , petición que por ser procedente se accederá a la misma

Por lo anterior, el juzgado,

IV. RESUELVE:

PRIMERO; SUSPENDER el presente proceso hasta el 15 de marzo de 2022.

SEGUNDO: LEVANTAR Y CANCELAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad del demandado CARLOS ARTURO GARCIA VASQUEZ C.C.16.662.603. Ofíciense por secretaría las entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO WWB, CITI BANK, CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, comunicándole que queda sin efecto el oficio No. 336 del 06 de mayo de 2021 .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA